

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°52
28/04/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	45

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 649

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, y

Considerando

Que en el marco de nuevos objetivos de gestión en materia de Seguridad en el Municipio de General Pueyrredon, se requiere adaptar la estructura de la Secretaría de Seguridad a los mismos.

Que resulta necesaria la elaboración de la política de seguridad pública conforme a la normativa vigente, disponer la implementación de las políticas de seguridad pública, su seguimiento y evaluación, realizando las recomendaciones que surjan de las diferentes instituciones e instancias que intervienen en dicha política.

Que en ese contexto se considera pertinente efectivizar el traslado de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad.

Que lo antedicho requiere de la aprobación de estructura orgánica funcional de la Dirección de Defensa Civil, otorgando a cada dependencia de la misma, sus respectivos números de unidades ejecutoras.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Trasládase la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Dirección de Defensa Civil, asignándosele los números de unidades ejecutoras que seguidamente se detallan:

17-00-0-0-0-00 Secretaría de Seguridad.

17-00-0-4-0-00 Dirección de Defensa Civil.

17-00-0-4-1-00 Departamento de Defensa Civil.

17-00-0-4-1-01 División Operativa de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

Decreto N° 0399/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/03/2020

Asígnanse funciones, a partir de la fecha de su notificación, en la Delegación Mar del Plata del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, al agente **EDGARDO OSCAR DIAZ** (Legajo N° 19.189/1 – CUIL 20-21909189-4) quien se desempeña como **SUPERIOR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-18-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 4888) con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 0575/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2019, al agente **EDUARDO GUSTAVO IBARLUCÍA** (Legajo N° 22.615/1 - CUIL. 20-12912995-7), quien se desempeñaba como MÉDICO II (C.F. 2-98-66-07 – 36 horas semanales - N° de Orden 974), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 "Dr. Arturo Oñativia" (U.E. 11-01-1-0-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 173.481,28) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2018: DIECISIETE (17) día de licencia anual.

Año 2019: TREINTA Y CINCO (35) día de licencia proporcional

Decreto N° 0578/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2020, a la agente **MARIANA PATANE** (Legajo N° 27.704/3 - CUIL. 27-25742417-6), quien se desempeñaba como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-65-16 – 30 horas semanales - N° de Orden 6480), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 47.559,23) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2019: VEINTIÚN (21) día de licencia anual.

Año 2020: DOS (02) día de licencia proporcional.

Decreto N° 0579/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/04/2020

Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2020, al agente **RAUL ALBERTO GARDENGI** (Legajo N° 27.446/1 - CUIL. 20-14698650-2), quien se desempeñaba como INSPECTOR I - TRANSITO (C.F. 15-06-66-04 – 36 horas semanales - N° de Orden 6395), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.589,88) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2019: VEINTIOCHO (28) día de licencia anual.

Año 2020: DOS (02) días de licencia proporcional.

Decreto N° 0638/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/04/2020

Otórgase a la ex agente **GRACIELA MARTA CARRIZO**, Legajo N° 20.332/1, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Decreto N° 0639/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/04/2020

Procédase, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 1° de marzo de 2021, inclusive, a la reducción al 75% de los haberes correspondientes a la agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES LIZARAZU**, Legajo N° 20.413/1 – CUIL 27-12201937-9, quién se desempeña como AUXILIAR DE ENFERMERÍA II (C.F. 4-10-00-05 – 35 horas semanales - N° de Orden 1331) - dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería - U.E. 11-01-2-0-1-00, por haber alcanzado el máximo de la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83° de la Ley 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

Decreto N° 0640/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/04/2020

Intímase al agente **EMANUEL PEREDO** (Legajo N° 27.787/1 – CUIL 20-28407528-6) a reintegrar la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS** (\$ 23.672,08) dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones judiciales que resulten pertinentes, en mérito a lo expresado en el exordio.

Decreto N° 0641/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/04/2020

Reintégrese a sus funciones partir de la fecha de su notificación, a la Agente MARIA MERCEDES ZUBIAURRE – Legajo 26878– quien revista con el cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas semanales – CF. 4-14-67-01, y se encontraba con Licencia sin Goce de Haberes desde el 31 de marzo de 2020 – Decreto 0038/2020 -, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

Decreto N° 642/20

General Pueyrredon, 21/04/2020

Visto

la metodología de distribución de los comprobantes de emisión de la Tasa por Servicios Urbanos implementada por expedientes N° 16.776 – 5 – 2008 cuerpo 1 y N° 5045 - 6 - 2017 cuerpo 1; y,

Considerando

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, el vencimiento previsto para el anticipo 4/2020 de dicha tasa y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, opera el próximo día 23 de abril.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión de tales gravámenes practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a 2019, la Agencia de Recaudación Municipal ha aconsejado repetir dicha experiencia de cara a la próxima emisión, aunque con las particularidades y recaudos que impone la especial situación sanitaria que atraviesa el país y la ciudad en la actualidad, extremo que obliga a reducir el radio de la zona a gestionar de forma tal que el número de agentes municipales circulando sea el mínimo indispensable para el adecuado cumplimiento de la función.

Que, en este sentido, se ha sugerido la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los comprobantes correspondientes a los anticipos 4/2020 a 6/2020 inclusive a través de este mecanismo, exclusivamente para aquellos contribuyentes con domicilio postal emplazado en el cinturón central del Partido –esto es, con exclusión de las zonas que, a criterio de la autoridad, en esta ocasión deben ser atendidas por los canales postales ordinarios–, a través de un grupo reducido de agentes municipales, de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que, en tal orden de ideas, la referida Agencia ha estimado conveniente continuar fijando una retribución total de pesos cinco con cuarenta (\$ 5,40.-) por cada pieza gestionada (valor unitario), monto sujeto a distribución de la siguiente manera: pesos cinco con cinco centavos (\$ 5,05.-) por la tarea de distribución de las piezas asignadas; y pesos cero con treinta y cinco centavos (\$ 0,35.-) por las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que de acuerdo con la información brindada al efecto por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la segmentación efectuada por el grupo coordinador siguiendo las pautas indicadas, el padrón a gestionar en esta oportunidad asciende a un total de ciento veinte mil setecientos diez (120.710) cuentas, motivo por el cual deberá preverse la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ratificó oportunamente el criterio sustentado por dicha Agencia, en tanto la Contaduría Municipal se ha expedido en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general –v. gr., fs. 69 del expediente 3814 – 6 – 2002, cuerpo 1 alcance 5–, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección General de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 4/2020 a 6/2020 inclusive de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el cinturón central del Partido de General Pueyrredon, sobre un total de ciento veinte mil setecientos diez (120.710) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados oportunamente por dicha Agencia.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos cinco con cinco centavos (\$ 5,05.-), monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta y cinco centavos (\$ 0,35.-), monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–05–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos.

mbo/

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0643/20

General Pueyrredon, 21/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varias personas quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, durante el mes de febrero de 2020, con carácter de reemplazante.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario realizar distintas modificaciones en la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central.

Que teniendo en cuenta que las personas cuyos servicios son reconocidos por las funciones que cumplieron se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabe la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S..

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 13 de abril de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1° de febrero de 2020:

N° O.: 11990 al 11993__

<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>U.E.</u>
13-00-68-01	Guardavida de playa I	02-24-0-0-1-00

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1° de febrero de 2020:

<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
13-00-68-01	Guardavida de playa I

<u>N° de orden</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
9563	13-00-68-11	Guardavida de playa XI
9570	13-00-68-05	Guardavida de playa V
10035	13-00-68-09	Guardavida de playa IX
10005	13-00-68-09	Guardavida de playa IX
10110	13-00-68-09	Guardavida de playa IX

ARTÍCULO 3°.- Reconócese los servicios prestados por los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, como **GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01- 42 horas semanales)**, en el N° de Orden y durante los períodos que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0643

N° ORDEN	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
10600	34374/2	ADAMO, PRISCILA LARA	27- 40759068- 1	12/02/2020	28/02/2020						
10596	33900/3	ALONSO, AGUSTIN EZEQUIEL	20- 40352897- 9	01/02/2020	29/02/2020						
9818	33124/4	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27- 30097203- 4	01/02/2020	29/02/2020						
9819	29450/9	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27- 25678284- 2	01/02/2020	29/02/2020						
10738	33945/3	ARCA, JUAN MANUEL	20- 35619676- 8	01/02/2020	29/02/2020						
10607	29496/9	ARGUELLES, EMILIANO	20- 26364037- 4	01/02/2020	04/02/2020	07/02/2020	29/02/2020				

11821	35026/1	ARIAS CHANI, ELIAS JULIAN AUCA	20- 41306832- 1	01/02/2020	13/02/2020	21/02/2020	29/02/2020					
11817	33715/2	BILBAO, MARIA CANDELA	27- 39338487- 0	01/02/2020	01/02/2020	06/02/2020	09/02/2020	13/02/2020	14/02/2020	19/02/2020	24/02/2020	
11817	33715/2	BILBAO, MARIA CANDELA	27- 39338487- 0	29/02/2020	29/02/2020							
11012	29060/2	BOMBINA, NAHIME DANIELA	27- 31958377- 2	01/02/2020	29/02/2020							
9814	33700/4	BORTHIRY, RODRIGO ALEXIS	20- 34779032- 0	01/02/2020	29/02/2020							
11008	34358/2	BOUCHERIE, AGUSTINA NOEL	27- 41430092- 3	19/02/2020	24/02/2020							
10587	34322/2	BRUNO, MARIA BELEN	27- 34438245- 5	01/02/2020	01/02/2020	03/02/2020	08/02/2020	11/02/2020	15/02/2020	19/02/2020	19/02/2020	
10587	34322/2	BRUNO, MARIA BELEN	27- 34438245- 5	23/02/2020	23/02/2020	25/02/2020	26/02/2020					
10594	31043/7	BULTHE, SIMON	20- 37769598- 5	01/02/2020	15/02/2020	18/02/2020	24/02/2020					
11827	34883/1	BURLA, JOAQUINA	27- 41556135- 6	01/02/2020	03/02/2020	19/02/2020	23/02/2020	27/02/2020	29/02/2020			
10595	33227/4	CARREÑO GYORFI, MISAEAL	20- 39873515- 4	10/02/2020	14/02/2020	18/02/2020	29/02/2020					
9820	29463/10	CASTAÑON CABALLERO, JUAN FRANCISCO	20- 35332767- 5	01/02/2020	29/02/2020							
10010	32730/4	CATALA ERROZARENA, FEDERICO	23- 38395853- 9	16/02/2020	29/02/2020							
10590	31846/6	CEJAS, FERNANDO ENRIQUE	20- 17871121- 1	09/02/2020	16/02/2020	18/02/2020	25/02/2020					
9887	35039/1	CEPEDA SANTIAGO MARCELO DANIEL	20- 30946476- 2	01/02/2020	29/02/2020							

10597	34885/1	CEPEDA, YAGO	20- 41430100- 3	01/02/2020	04/02/2020	13/02/2020	29/02/2020						
10599	32802/5	COCCONI, LUCAS MARCOS	20- 39337797- 7	07/02/2020	15/02/2020	22/02/2020	25/02/2020	27/02/2020	29/02/2020				
10907	34977/1	COPPOLA, CANDELA LUCIA	27- 40235473- 4	04/02/2020	29/02/2020								
11822	26511/12	CRESPI, HERNAN	20- 31958269- 0	04/02/2020	10/02/2020	23/02/2020	29/02/2020						
10907	28262/8	CHAILLOU, GABRIEL PABLO	23- 18409643- 9	01/02/2020	03/02/2020								
10602	34293/2	D' AMBRA, TOMAS	20- 41333203- 7	01/02/2020	10/02/2020	13/02/2020	29/02/2020						
10603	33234/4	DELLA VELLA, FRANCO PABLO	20- 39097921- 6	01/02/2020	10/02/2020	14/02/2020	15/02/2020	28/02/2020	29/02/2020				
11821	33207/4	DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN	20- 30506116- 7	15/02/2020	19/02/2020								
10604	33895/3	DI BERNARDO, VALENTINA MORENA	23- 40541133- 4	01/02/2020	01/02/2020	04/02/2020	06/02/2020	12/02/2020	17/02/2020	22/02/2020	25/02/2020		
11817	33943/3	ERRECALDE, FAUSTO	20- 40478936- 9	15/02/2020	16/02/2020								
10276	31749/6	ESMORIS, KEVIN AXEL	20- 38497536- 5	01/02/2020	29/02/2020								
10099	31845/2	FALON, ARIELA AYELEN	27- 35729729- 5	01/02/2020	10/02/2020								
10918	33118/4	FERNANDEZ, BLAS	20- 37557392- 0	16/02/2020	29/02/2020								
11210	33104/4	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20- 27418319- 6	16/02/2020	29/02/2020								

9823	31835/6	FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	20- 28240863- 6	01/02/2020	29/02/2020						
10598	33794/3	FERNANDEZ, NICOLAS	20- 32907319- 0	01/02/2020	09/02/2020	11/02/2020	12/02/2020				
11008	35023/1	FIATO, MATIAS IGNACIO	20- 35410004- 6	01/02/2020	17/02/2020						
11831	35043/1	MARTINEZ FRANCESCA, EZEQUIEL	20- 32907120- 1	29/02/2020	29/02/2020						
10601	35045/1	FREYRE MANUELA	20- 40059790- 2	17/02/2020	18/02/2020						
10588	35042/1	FUERTE, EMANUEL LEANDRO	20- 32907461- 8	24/02/2020	26/02/2020						
9825	31840/6	GAMBERO, MATIAS	23- 37867938- 9	01/02/2020	29/02/2020						
9832	31926/6	GARCIA HUGONY GAZZOLO, MARIA BETANIA	27- 24270297- 8	01/02/2020	29/02/2020						
11831	35027/1	GIULIANO, LUCAS NICOLAS	20- 31821820- 0	21/02/2020	23/02/2020						
9931	35038/1	GOMEZ ALEJANDRO ANDRES	20- 22522442- 1	01/02/2020	29/02/2020						
11831	33117/4	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO ARIEL	23- 40017694- 9	10/02/2020	16/02/2020	18/02/2020	19/02/2020	25/02/2020	26/02/2020		
9840	29464/9	GONZALEZ, JESUS LEONARDO	20- 23479930- 5	01/02/2020	29/02/2020						
11212	34981/1	GRAVELLONI, LUCA	20- 38954424- 9	04/02/2020	05/02/2020	16/02/2020	29/02/2020				
11824	32734/5	GUATELLI, SOFIA DANA	27- 34058079- 1	01/02/2020	29/02/2020						

11818	35020/1	IBAÑEZ, DAMIAN	20- 31821743- 3	04/02/2020	29/02/2020						
11832	33720/3	JUAREZ, JOAQUIN QUIMEY	20- 39966505- 2	01/02/2020	21/02/2020						
9949	17429/2	LABRA, JUAN CARLOS	20- 17338789- 0	01/02/2020	29/02/2020						
10508	27624/7	LANDA, MAURICIO ALEJANDRO	20- 29359728- 7	01/02/2020	29/02/2020						
11822	34433/2	LECUMBERRI, OMAR DAVID	23- 32784162- 9	01/02/2020	02/02/2020	18/02/2020	18/02/2020				
9821	33140/2	LUKASZEWICZ, LUIS ALBERTO	20- 23033302- 6	01/02/2020	29/02/2020						
10104	31849/6	MADEIRA, DIEGO SEBASTIAN	20- 26902059- 9	01/02/2020	29/02/2020						
11828	33896/3	MARAUDE ROMAIRONE, ALEJANDRO RAUL	20- 30909624- 0	18/02/2020	23/02/2020						
11827	33940/3	MARQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO	20- 33788865- 9	04/02/2020	18/02/2020						
11832	35025/1	MARTINEZ, RODRIGO	23- 26424913- 9	23/02/2020	24/02/2020						
9993	35040/1	MECHEDZE LARDAPIDE, SOFIA	27- 42946407- 8	01/02/2020	29/02/2020						
10010	33661/3	MENDEZ, ANDRES	20- 31734106- 8	01/02/2020	15/02/2020						
11831	34320/2	MONSALVE, GUSTAVO ADRIAN	20- 35043082- 3	01/02/2020	08/02/2020						
11819	25543/10	MONTES, MARIANA ELIZABETH	27- 18775862- 4	11/02/2020	29/02/2020						
10752	35019/1	NANNINI, EXEQUIEL EDGARDO	20- 34851485- 8	01/02/2020	29/02/2020						

11823	35024/1	NIETO, IVAN EZEQUIEL	20- 42454576- 8	01/02/2020	10/02/2020	25/02/2020	29/02/2020				
10589	31053/5	OVIEDO, PABLO MANUEL	20- 32661582- 0	04/02/2020	06/02/2020	11/02/2020	12/02/2020	27/02/2020	28/02/2020		
10601	33655/4	PALANGA, ENZO ANDRE	20- 38831755- 9	01/02/2020	15/02/2020	20/02/2020	23/02/2020	25/02/2020	29/02/2020		
11825	34375/2	PASCUAL, AGUSTIN MARCELO	23- 34092786- 9	17/02/2020	29/02/2020						
10593	34323/2	PAYETTA, VALENTINA	27- 37983285- 2	01/02/2020	26/02/2020						
10600	31929/5	PELEMENE, MARCOS JESUS	20- 34500804- 8	01/02/2020	06/02/2020	29/02/2020	29/02/2020				
11826	33150/5	PEREIRO, FACUNDO ESEQUIEL	20- 40932540- 9	18/02/2020	29/02/2020						
10592	33718/4	PERUCCA, JUAN JOSE	20- 24914088- 1	01/02/2020	29/02/2020						
10598	35021/1	PITENCEL FERNANDEZ, JUAN PEDRO	23- 38395917- 9	16/02/2020	29/02/2020						
10591	32793/5	PLIT VILLAGOMEZ, JERONIMO SERGIO	20- 38283615- 5	01/02/2020	29/02/2020						
10588	31848/7	PRIEDE PANTALEON, JERONIMO	20- 39509527- 8	01/02/2020	23/02/2020						
9563	32731/6	PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	23- 39509526- 9	05/02/2020	25/02/2020						
11008	34359/2	PUIG, ALEJANDRO ADRIAN	20- 30908436- 6	26/02/2020	29/02/2020						
9570	34890/1	REYNOSO, JULIAN	20- 42630106- 8	01/02/2020	06/02/2020	22/02/2020	29/02/2020				
10114	34886/1	ROMERA, NICOLAS GONZALO	20- 32151025- 7	01/02/2020	29/02/2020						

10035	33064/5	RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	20- 34344302- 2	01/02/2020	07/02/2020	09/02/2020	29/02/2020						
10005	30317/6	SAINTOUT, MANUELA	23- 28855857- 4	11/02/2020	29/02/2020								
10110	33951/3	SANCHEZ, MARIA JULIA	27- 32475288- 4	11/02/2020	29/02/2020								
9590	34887/1	SERRANO, ARIEL	20- 35410435- 1	01/02/2020	29/02/2020								
11828	34976/1	SUAREZ, ALAN FRANCISCO	20- 38395820- 3	01/02/2020	15/02/2020	27/02/2020	29/02/2020						
10119	31054/8	TELLO, DIEGO NICOLAS	23- 28935499- 9	01/02/2020	29/02/2020								
10141	34975/1	TITO, FRANCO EMANUEL	20- 42597481- 6	01/02/2020	29/02/2020								
10099	30978/6	VALERO, GUSTAVO ARIEL	20- 35140510- 5	15/02/2020	17/02/2020								
10144	34435/2	VERGEL, LUANA MARIA	27- 40425671- 3	01/02/2020	29/02/2020								
10099	34372/2	VICENTE LEVIS, KAREN	27- 41928223- 0	18/02/2020	29/02/2020								
11820	35018/1	VIDAL, JAVIER	20- 29478605- 9	01/02/2020	29/02/2020								
11990	33898/3	SERAFINI, MARINO EDUARDO	20- 29909218- 7	15/02/2020	16/02/2020	28/02/2020	29/02/2020						
11991	31757/4	TORRES BERNAT, YAMIL	20- 33518563- 4	03/02/2020	05/02/2020	20/02/2020	29/02/2020						
11992	33899/3	VALDERREY, PABLO ABEL	20- 31018268- 1	01/02/2020	15/02/2020	27/02/2020	29/02/2020						
11993	35041/1	YANNIBELLI SANTIAGO MARTIN	20- 26574110- 0	17/02/2020	29/02/2020								

Decreto N° 0644/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Dase de baja, a partir del 2 de marzo de 2020, a la agente SOLANGE LORENA RAJOY (Legajo N° 26.208/60 – cuil 27-28102181-3) como DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6296, con carácter Interino, con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), reintegrándose a los cargos de Preceptor Escuela Secundaria (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 6636 – Legajo N° 26.208/56 – U.E. 08-00-0-2-5-03) y el de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4219 – Legajo N° 26.208/57 – U.E. 08-00-0-2-2-03).

Decreto N° 0645/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Dáse de baja, a la agente **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32.119/61 – CUIL 27-33266365-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 780, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

Designase, a la agente **CLAUDIA BEATRIZ CASTILLO** (Legajo N° 33.361/52 – CUIL 27-33723855-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 780, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Exp. 7749-5-2019 – C 1 – Res. 1602/19 – 1701/19 - Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

Dáse de baja, a la agente **LINDA BELEN MONCADA** (Legajo N° 31.578/59 – CUIL 27-34522125-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3211, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter Interino, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

Designase, a la agente **MARIA MELINA AVALOS** (Legajo N° 33.123/56 – CUIL 27-34076568-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3211, a partir del 2 de marzo de 2020, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Exp. 7749-5-2019 – C 1 – Res. 1602/19 – 1701/19 - Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20, en la Escuela N° 5 “Intendente Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

Decreto N° 0646/20

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 305 – P – 2020, y

Considerando

Que en virtud de la consulta efectuada por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al Sr. Director General de Coordinación Administrativa, Jurídica y Gestión Ambiental del mencionado Ente, con relación a la situación del agente ROMEO, NESTRO OSCAR – Legajo N° 27413/1.-

Que el mismo cumple funciones en el Departamento Higiene Urbana, en donde, han manifestado que el agente ROMEO se encontraría detenido.-

Que a fs. 6, en respuesta a la consulta efectuada, obra informe de la Dirección General, informando que el día 4 de abril, el Señor Director General se constituye en el Juzgado de Garantías N° 1 Departamental de Mar del plata, constatando que el agente Romeo Néstor Oscar Legajo N° 27413/1 se encuentra detenido con Prisión Preventiva desde el 31/03/2020, en el marco de la causa IPP N° 14122-19 de la unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Estupefacientes.-

Que el delito que se le imputa al agente Romeo, es “comercio de estupefacientes agravado según lo estipulado en el artículo 5° inciso c) de la Ley 23.737.-

Que por tal motivo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33°, segundo párrafo de la Ley 14.656... "Asimismo, dispondrá la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de trasgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos"... corresponde la suspensión preventiva del agente.-

Que tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del mencionado agente y sus efectos quedarán condicionados a las resultas del proceso disciplinario a que hubiere lugar.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese preventivamente, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta la resuelta del proceso penal instruido mediante IPP N° 14122 -19 en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Estupeficientes, al agente ROMEO, NESTOR OSCAR - Legajo N° 27413/1, dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos de acuerdo a lo estipulado en el art .33° segundo párrafo, de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que le cupiere al agente ROMEO, NESTOR OSCAR - Legajo N° 27413/1, en los hechos denunciados que dieran origen al presente en la IPP N° 14122-19 de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Estupeficientes.-

ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios e intervenga la contaduría del mencionado Ente.-

Com/

DI/

D´ANDREA

MONTENEGRO

Decreto N° 0647/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/04/2020

Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **JESSICA VALERIA HERRERA** (Legajo N° 35.101/1 – CUIL. 27-33096246-7), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 7337), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-06), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-2-00, para cumplir 30 hs. de Guardias de lunes a domingos en horario matutino, vespertino y/o nocturno, de acuerdo a la demanda del servicio, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

Decreto N° 0648/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/04/2020

Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **LAURA TABOADA DE IRIONDO** (Legajo N° 35.124 /1 – CUIL. 27-35251195-7), en

planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – N° de Orden 20233), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardia (U.E. 11-00-0-0-5-00), para cumplir 24 hs. de Guardias de lunes a domingos en horario Matutino, vespertino y/o nocturno, para cumplir funciones en el sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME", motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias.

Decreto N° 649/20

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, y

Considerando

Que en el marco de nuevos objetivos de gestión en materia de Seguridad en el Municipio de General Pueyrredon, se requiere adaptar la estructura de la Secretaría de Seguridad a los mismos.

Que resulta necesaria la elaboración de la política de seguridad pública conforme a la normativa vigente, disponer la implementación de las políticas de seguridad pública, su seguimiento y evaluación, realizando las recomendaciones que surjan de las diferentes instituciones e instancias que intervienen en dicha política.

Que en ese contexto se considera pertinente efectivizar el traslado de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad.

Que lo antedicho requiere de la aprobación de estructura orgánica funcional de la Dirección de Defensa Civil, otorgando a cada dependencia de la misma, sus respectivos números de unidades ejecutoras.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Trasládase la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Dirección de Defensa Civil, asignándosele los números de unidades ejecutoras que seguidamente se detallan:

17-00-0-0-0-00 Secretaría de Seguridad.

17-00-0-4-0-00 Dirección de Defensa Civil.

17-00-0-4-1-00 Departamento de Defensa Civil.

17-00-0-4-1-01 División Operativa de Defensa Civil.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

Decreto N° 0650/20

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos aprobados para el Ejercicio 2020 por Ordenanza 24.708, y el posterior Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar, registrado bajo el N° 448/20; y,

Considerando

Que mediante Ley 15.165 se declaró la Emergencia Social en el Ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por un año, a partir del 21 de diciembre de 2019, creándose el "Programa Especial de Emergencia Educativa"(PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa.

Que se ha suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredon un Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar, el que surge como necesidad de dar un marco regulatorio a las acciones necesarias que deberán realizarse para dar cumplimiento a lo establecido por el Programa Especial de Emergencia Educativa.

Que con motivo del mencionado Convenio la Municipalidad de General Pueyrredon recibirá una asistencia financiera para la realización de las obras prioritarias en materia de infraestructura escolar, las que serán definidas en actas complementarias,

Que el día 18 de febrero del presente año, se firmaron las Actas Complementarias N°s 1 a 5 detallando en las mismas las obras, establecimientos educativos, monto y plazo de obra.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano del Municipio realizó el informe pertinente, indicando cómo se realizará la ejecución de los trabajos requeridos.

Que la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto han tomado la intervención de su competencia,

Que ante un exceso en los montos adjudicados en relación a las actas complementarias suscriptas, deberá darse intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda para considerar los recaudos presupuestarios que correspondan.

Que resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, encontrándose para ello facultado el Departamento Ejecutivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central el siguiente subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 17: Transferencias Corrientes
CLASE 5: De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
CONCEPTO 01: De Gobiernos Provinciales
SUBCONCEPTO 69: Programa Especial de Emergencia Educativa - Afectado

ARTÍCULO 2°.- Dótese de crédito el rubro creado en el artículo anterior del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.479.490,37.-).

ARTÍCULO 3°.- Créase dentro del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, las categorías programáticas detalladas a continuación:

Jurisdicción	Programa			Obra
1110124000	74	00	00	Proyecto, Supervisión y Dirección de Obras en Organismos Provinciales
1110124000	74	01	00	Escuela Primaria N° 64 / Escuela de Educación Secundaria N° 33
1110124000	74	02	00	Escuela Especial N° 511
1110124000	74	03	00	Jardín de Infantes N° 919
1110124000	74	04	00	Escuela de Educación Secundaria N° 4
1110124000	74	05	00	Escuela de Educación Secundaria N° 31
1110124000	74	06	00	Escuela Primaria N° 4

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan en el cuadro adjunto, cuyo saldo será financiado con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 2°:

Jurisdicción	Programa			FF	I	PP	Pp	PSp	Concepto	Importe
1110105000	93	00	00	132	9	1	4	5	EMSUR - Varios	2,727,155.00
1110124000	74	01	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	1,925,653.00
1110124000	74	02	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	1,500,000.00
1110124000	74	03	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	500,000.00
1110124000	74	04	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	250,000.00
1110124000	74	05	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	1,606,933.45

1110124000	74	06	00	132	5	3	6	0	Transferencias a los Gobiernos Provinciales	3,969,748.92
TOTAL									12,479,490.37	

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

D`ANDREA BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0651/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/04/2020

Prórrogase la Asignación de Funciones a los agentes FUNES BALZA, GABRIELA – Legajo N° 28972/1 cargo ARQUITECTO II - (C.F. 2-17-67-3) módulo 40 horas semanales y GIUSSI MACHINANDIARENA, EZEQUIEL OSCAR - Legajo N° 28972/1 cargo TECNICO ESPECIALIZADO III - (C.F. 4-15-67-01) módulo 40 horas semanales, ambos dependientes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, desde el 5/04/2020 hasta el 01/10/2020, ambas fechas inclusive, en la Subsecretaría de Movilidad Urbana.-

Decreto N° 0652/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/04/2020

Prorrógase, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente AYALA, JOSIAS IVAN – Legajo N° 34336/2, en el cargo – OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) módulo 36 hs. semanales - N° de Orden S 0070.-

Decreto N° 653/20

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 1798 - P -2018, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1464/19 se designaron desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a siete (7) agentes a fin de reforzar el Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que mediante Decreto N° 0013/20 se prorrogó las designaciones de los agentes hasta el 31 de marzo de 2020 en el mencionado Departamento.-

Que con fecha 9 de marzo, el agente ASENSIO CANO, MANUEL - Legajo N° 34543/1 presentó su renuncia al EMSUR, por motivos personales.-

Que mediante Decreto N° 0482/20 se prorrogó las designaciones de seis (6) agentes hasta el 30 de abril de 2020 en el mencionado Departamento.-

Que el Presidente del Ente autoriza las prórrogas de las designaciones por el término de 30 días.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º mayo y hasta el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo – ORERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) módulo 48 hs. semanales:

- DAMBROSIO, CRISTIAN JOSE - Legajo N° 34544/1 - CUIL. 20-30909084-6 N° de Orden S 0188.-
- VILLEGAS, BRAIAN ALBERTO - Legajo N° 34520/1 – CUIL. 20-39431195-3 - N° de Orden S 0275.-
- SAEZ, LUIS ALBERTO - Legajo N° 34521/1 – CUIL. 20-33518421-2 N° de Orden S 0280.-
- GOMEZ, BRAIAN ANDRES - Legajo N° 34519/1 – CUIL. 20-40864773-9 N° de Orden S 0345.-
- SUAREZ, LEONARDO MARTIN - Legajo N° 34545/1 – CUIL. 20-27678621-1 - N° de Orden S1104.-
- QUIROGA, LAUREANO MANUEL - Legajo N° 34546/1 – CUIL. 20-39338486-8 - N° de Orden S 1105.-

ARTÍCULO 2º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

DI/-

D`ANDREA MONTENEGRO

Decreto N° 655/20

General Pueyrredon, 23/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, es necesario implementar políticas excepcionales con el objeto de abordar la situación.

Que en razón de que el Ente se encuentra con una cantidad importante de agentes con licencia por tener patologías las cuales están encuadradas dentro de la Resolución N° 207-2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual el Municipio se adhirió

mediante Decreto N° 451/20, es necesario prorrogar la designación de diez (10) agentes designados como personal temporario mensualizado por el período comprendido entre el 1° y el 31 de mayo de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, la designación de las personas que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

a. **VIALIDAD - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-66-01 - 36 horas semanales -

BASUALDO, Germán Luis - Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6

LOPEZ, Juan Manuel - Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0

VANGIONI, Yago Francisco - Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5

VALLE, Emiliano David - Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8

b. **DEPARTAMENTO TALLER - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-66-01 - 36 horas semanales -

CARABAJAL, Maximiliano Gastón - Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20-35140748-5

MONTALDO, Matias Fabián - Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7

c. **DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-71-01 - 50 horas semanales -

CORDOBA, Edgar Matias Alejandro - Legajo N° 34653/1 - CUIL. 20-31149056-8

d. **DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO - OBRERO INICIAL** - C.F. 6-01-71-01 - 50 horas semanales -

PICO, Francisco Alfredo - Legajo N° 34660/1 - CUIL. 20-35381383-9

BASSO, Lucas Javier - Legajo N° 34655/1 - CUIL. 20-39555560-0

ARRILLAGA SCHVINGAL, Cristian Fernando - Legajo N° 34652/1 - CUIL. 20-92971430-0.

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, Incs. a) y b), una Bonificación por Tarea Insalubre del CUARENTA POR CIENTO (40%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, al agente mencionado en el Artículo 1°, Inc. c) una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, al agente mencionado en el Artículo 1°, Inc. c) una Bonificación por Altura equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, Inc. d), la Bonificación por Riesgo Eléctrico, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Declárase, a los agentes que seguidamente se detallan, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

- **BASUALDO, Germán Luis** – Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6
- **LOPEZ, Juan Manuel** – Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0
- **VANGIONI, Yago Francisco** – Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5
- **VALLE, Emiliano David** – Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8
- **CARABAJAL, Maximiliano Gastón** – Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20- 35140748-5
- **MONTALDO, Matias Fabián** – Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7

ARTÍCULO 7º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mac.

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 0657/20

General Pueyrredon, 23/04/2020

Visto

la ordenanza 27.410, el pedido realizado por el Sr. Intendente Municipal de fecha 4/4/2020 para la utilización de ciertos vehículos secuestrados en causas que tramitan en la Justicia Federal y la resolución dictada por el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti;

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.

Que el 12 de marzo de 2.020 el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon " ante el avance del coronavirus declara la "Emergencia Sanitaria" conforme Ordenanza N° 24.710.

Que la evolución de la situación epidemiológica exigió que se adopten medidas rápidas, eficaces y eficientes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población del partido de General Pueyrredon.

Que el 20 de marzo de 2.020 a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE y que luego fuera prorrogado por los decretos N° DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU-2020-355-APN-PTE. –

Que con fecha 27 de marzo de 2.020 el Intendente Municipal se dirigió al Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, expresándole la imperiosa necesidad del Municipio de General Pueyrredon de contar con vehículos que permitan a los agentes de la misma, principalmente los que se encuentran afectados a servicios de salud, desarrollo social, seguridad y servicios esenciales, de trasladarse y poder trasladar artículos de necesidad tanto a las instituciones de salud, como a la población que así lo requiera.

Que, asimismo, en la citada nota se solicitó que ponga a disposición del Municipio de General Pueyrredon, de manera excepcional, los vehículos que estuviesen secuestrados provenientes de delitos federales como el narcotráfico y que sean funcionales a las tareas urgentes descriptas.

Que el con fecha 3 de abril de 2020 el Sr. Secretario de Gobierno eleva al Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 la nomina de vehículos aptos para las tareas indicadas y que fueran inspeccionados por el equipo de mecánicos del Municipio de General Pueyrredon y de la Policía Federal Argentina, estos últimos son los que custodian el predio donde se encontraban los mismos.

Que el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, con fecha 4 de abril de 2020 dispuso, previo dictamen favorable del Señor Fiscal de la causa Dr. Daniel Adler, efectivizar la entrega provisoria de los vehículos secuestrados en la causa N° FMP 32006228/2013 "MARISCAL EDUARDO Y OTROS" en calidad de depositario judicial a la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Sr. Intendente, facultándose a sustituir dicha calidad en quien designe.

Que en la resolución precedentemente identificada se fijaron los límites para el uso de los vehículos entregados siendo que los mismos deberán ser entregados a los agentes municipales afectados a los servicios de salud, desarrollo social, seguridad y/u otros servicios esenciales, debiendo ser utilizados dentro del territorio nacional y el costos de conservación y mantenimiento como así también el pago del seguro con cláusula de todo riesgo a favor de la CSJN y las patentes estarán a cargo del Municipio de General Pueyrredon.

Que los vehículos recibos se distribuirán conforme las necesidades relevadas en las distintas Secretarías y personal afectado a la emergencia sanitaria decretada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Seguridad, Dario Cesar Oroquieta, DNI 22.614.705, de los rodados identificados en el Anexo I del presente;

ARTICULO 2°.- Designase depositario judicial a la Sra. Secretario de Salud, Alicia Viviana Bernabei, DNI 13.498.049, de los rodados identificados en el Anexo II del presente;

ARTICULO 3°.- Designase depositario judicial a la Sra. Secretario de Desarrollo Social, Verónica Ivonne Hourquebié, DNI 23.977.722, de los rodados identificados en el Anexo III del presente;

ARTICULO 4°.- Designase depositario judicial al Sr. Secretario de Gobierno, Santiago Jose Bonifatti, DNI 26.049.947, de los rodados identificados en el Anexo IV del presente;

ARTICULO 5°.- Designase depositario judicial al Sr. Presiente del EMVIAL, Mariano Bowden, DNI 32.668.748, de los rodados identificados en el Anexo V del presente;

ARTICULO 6°.- Designase depositario judicial al Sr. Presidente del EMSUR, Sebastián D´Andrea, DNI 23.224.231, de los rodados identificados en el Anexo VI del presente;

ARTICULO 7°.- Delegase en los Señores Secretarios, Secretarías y Presidente de Ente la adopción de las medidas necesarias para implementar el presente;

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Seguridad, Salud, Desarrollo Social, Gobierno y Sres. Presidentes del EMSUR y EMVIAL .-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.-

BERNABEI BONIOFATTI OROQUIETA D´ANDREA

REGISTRADO BAJO N° 0657

A N E X O I					
Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2015	a declarar	8AJFZ29GXF6176389	4535038
Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x2	2016	a declarar	8AJGA8DDXG0541427	0101966
Toyota	Hilux L/16 2.8 DC 4x2	2017	a declarar	8AJGA8DDXH0541753	IGD0116202
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2015	a declarar	8AJFZ29G5F6173464	4120437
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2015	a declarar	8AJFZ29G6F6182996	5300666
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2012	a declarar	8AJFZ29GXC6160382	2406925
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2012	a declarar	8AJFZ29G1C6159296	2105117
Toyota	Hilux L/12 3.0 D/C 4x4	2015	a declarar	8AJFZ29G9F6174178	4216295
Toyota	Hilux SW4 TDI SRV	2012	a declarar	8AJYZ59GRC3061351	1102800
Volkswagen	Amarok 2.0 TD 4x2 Dark	2016	a declarar	8AWDB22H6GA004402	CNE080525

A N E X O II					
Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor

Renault	Kangoo EX Generique1.9 D	2008	GXK188	8ALEC0JL58LQLG775	F8Q063ZUB19744
---------	--------------------------	------	--------	-------------------	----------------

A N E X O III

Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Peugeot	Partner 1.9 PLC Confort	2008	GVE648	8AE5BWJZE8G531705	10DXBE0042177

A N E X O IV

Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Ford	Ranger 3.0 TDI D/C 4x4	2007	GQF087	8AFDR13P17J018736	C34212431
Ford	Ranger 3.0 TDI D/C 4x2	2007	FXY289	8AFDR12P47J018814	C34212257
Volkswagen	Gol 1.6 3p Trend	2014	NNG056	9BWAB05U7EP094361	CFZM87165
Chevrolet	S 10 4x2 2.8 D/C	2016	PPZ087	9BG148CK0GC418082	V1A135772
Volkswagen	S 10 4x2 2.8 D/C	2014	AA414EI	8AWDB42H9EA033515	CNE058373
Volkswagen	Voyage 1.6 L/13 Highline	2013	OCP372	9BWDB05U0DT222054	CFZ977749
Ford	Ranger 2.2 TDI D/C 4x2 L/16	2016	KRK525	8AFDR12P2CJ484156	L1A028668
Ford	Ranger 2.2 TDI D/C 4x2	2013	MIO550	8AFAR23J7DJ076818	QW2PDJ076818

A N E X O V

Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Mercedez Benz	LS 1634-45/51	2011	EVQ543	9BM6950525B420266	G76971-10-87349
Scania	G 340 LA 4x2	2009	HFM470	9BSG4X20093626262	8107495
Scania	R 380 LA 4x2	2008	HHX037	9BSR4X2A083618842	8100001
Volkswagen	Amarok 2.0 TD 4x2 D/C	2014	a declarar	8AWDB42H5EA024925	CNE0546582

A N E X O VI

Modelo	Versión	Año	Dominio	Numero de Chasis	Numero de Motor
Volkswagen	Amarok 2.0 T/D D/C 4x2 HIG	2011	JOC620	8AWDB42H6BA025996	CDC033794
Ford	Ranger 2.2 TDI D/C 4x2	2012	LPN896	8AFAR22J7CJ033967	QW2PCJ033967

Decreto N° 0658/20

General Pueyrredon, 24/04/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por la irrupción del coronavirus (COVID 19), y

Considerando

Que en el marco de la referida emergencia, es necesario prorrogar la designación de varios agentes quienes se desempeñan con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive.

Que cabe mencionar que algunos de los agentes prorrogados se encuentran incluidos dentro de la Ley N° 10592.

Que asimismo la Secretaria de Educación solicita la rectificación de dos actos administrativos, mediante nota N° 1344 de fecha 5 de marzo de 2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2°.- Dejase expresamente establecido que los agentes que seguidamente se detallan cumplieron **35 hs. semanales** y no como se menciona en los Anexos II y III del Decreto N° 0135/20 y en el Anexo I del Decreto N° 0477/20:

- **LUCAS JEREMIAS RIOS** (Legajo N° 34.338/2 – Personal de Servicio Inicial – C.F. 7-01-00-01 – U.E. 08-00-0-0-0-00).
- **AUGUSTO PAULO FELIPE** (Legajo N° 34.535/2 – Administrativo Inicial – C.F. 5-02-00-01 – U.E. 08-00-0-0-0-00).
- **MARIA VERONA URRUTIA** (Legajo N° 33.808/1 – Personal de Servicio Inicial – C.F. 7-01-00-01 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° del presente Decreto.

mpa

BONIFATTI

MONTENEGRO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	CARGO	C.F.	N.ORDEN	U.E	INSTITUCIONAL	PROGR.	FIN Y FUN	UER
34492/001	LOHFELDT, ANA PAULA	27-28396741-2	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	11833	30000000	1-1-1-01-24-000	01-00-00	1-3-0	27
18179/003	CAMINO, MARIA CRISTINA	27-17456246-1	TECNICO INICIAL	04-02-74-01	11868	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
25322/004	NIRO, ANGEL SEBASTIAN	20-27417114-7	ABOGADO I	02-17-00-02	11972	20000300	1-1-1-01-03-000	20-00-00	4-7-0	3
26023/002	DAVID, MARIA GUILLERMINA	27-26049850-4	TECNICO INICIAL	04-02-74-01	11865	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
26027/003	SALOMONE, SILVINA MIRTA	27-20832565-0	INSPECTOR INICIAL	15-02-00-01	11974	21751100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26
32015/003	FURLAN, LAURA MARINA	27-36383105-8	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	11943	130001000	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13
32698/002	GAITE, GABRIELA SANDRA	27-21653786-1	INSPECTOR INICIAL	15-02-00-01	11975	21751100	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26

32699/002	GOMEZ, MONICA ELIZABETH	23- 23224517- 4	INSPECTOR INICIAL	15-02- 00-01	11976	21751100	1-1-1-01-23- 000	69-00- 00	4-3-0	26
33309/002	LORENZO, MARTIN EDUARDO	20- 23374038- 2	CAPATAZ II	06-15- 67-01	11947	20500000	1-1-1-01-03- 000	40-02- 00	1-3-0	3
33745/002	GRIECO, DANIELA ALEJANDRA	27- 22313211- 7	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11979	21742100	1-1-1-01-03- 000	68-00- 00	4-3-0	3
34024/002	ALVAREZ RIOS, NOELIA	27- 32383277- 9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11980	21742100	1-1-1-01-03- 000	68-00- 00	4-3-0	3
34118/002	CAMPANELLA DI SCALA, ANA GABRIELA LOURDES	27- 37030606- 6	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11981	21742100	1-1-1-01-03- 000	68-00- 00	4-3-0	3
34129/003	RAMOS, SUSANA VANESSA	27- 28126111- 3	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11945	130001000	1-1-1-01-11- 000	66-00- 00	3-4-5	13
34334/002	GARCIA ALBANESE, JUAN DIEGO	20- 43054832- 9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11977	21751100	1-1-1-01-23- 000	69-00- 00	4-3-0	26
34338/002	RIOS, LUCAS JOEL JEREMIAS	23- 34561200- 9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	s/11966	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34355/001	SUAREZ, MELINA MAITE	27- 37983360- 3	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11751	40103000	1-1-1-01-05- 000	01-03- 00	1-3-0	5
34470/001	ANDRE, JORGELINA LUDMILA	27- 39591829- 5	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11688	110130000	1-1-1-01-08- 000	35-00- 00	3-1-0	8
34471/001	VALEGRA RUA, DELIA ANGELA	27- 18853395- 2	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11687	110130000	1-1-1-01-08- 000	35-00- 00	3-1-0	8
34502/001	CONTRERAS, FACUNDO IGNACIO	20- 29909616- 6	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11844	110103100	1-1-1-01-08- 000	28-00- 00	3-1-0	8
34524/001	OSORIO, EMILIANO	20- 38283324- 5	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11855	40150000	1-1-1-01-05- 000	01-05- 00	1-3-0	5
34525/001	FUERTES PAREDES, MARCOS EZEQUIEL	20- 39170455- 5	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11849	110103100	1-1-1-01-08- 000	28-00- 00	3-1-0	8
34530/001	MARTINI, ESTEFANIA AYELEN	27- 36780113- 7	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11830	80002107	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10

34535/002	FELIPE, AUGUSTO PAULO	20-41783521-1	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	s/11982	80000000	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
34538/001	BOSIO, JORGELINA ANDREA	27-22803131-9	TECNICO INICIAL	04-02-67-01	11856	21821100	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3
34542/001	MRAD, RODRIGO *	20-41430392-8	TECNICO INICIAL	04-02-67-01	11490	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34560/001	LATORRACA, FRANCISCO JAVIER	20-37405765-1	CHOFER I	07-06-74-04	11898	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34561/001	CABAÑA, MARIO ALEJANDRO	20-22506975-2	CHOFER I	07-06-74-04	11894	10070000	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
34562/001	GRANERO, GONZALO NAHUEL	20-40721539-8	CHOFER I	07-06-74-04	11896	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34563/001	ZARRIELLO, JUAN CRUZ	20-42111804-4	CHOFER I	07-06-74-04	11897	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34564/001	DI MARCO, LUCIA	27-41928007-6	TECNICO INICIAL	04-02-74-01	11866	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34565/001	MARTORELLA, JUAN IGNACIO	23-38831598-9	CHOFER I	07-06-74-04	11871	21700000	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
34566/001	DI LEO, FRANCISCO NAHUEL	20-33867016-9	CHOFER I	07-06-74-04	11873	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34567/001	GOMEZ RIFFO, ALEJANDRO DAVID	20-34473483-7	CHOFER I	07-06-74-04	11879	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34568/001	GOPAR, SILVANA DANIELA	27-25898643-7	CHOFER I	07-06-74-04	11872	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34569/001	GARCIA, GUSTAVO ELOY	20-17282162-7	CHOFER I	07-06-74-04	11885	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34570/001	GUTIERREZ, FERNANDO GABRIEL	20-24924268-4	CHOFER I	07-06-74-04	11882	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34571/001	MARCELLO, LUCIANO ATUEL	20-36616590-9	CHOFER I	07-06-74-04	11886	170930000	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26

34572/001	ARIAS, NATALIA ERICA	27- 27729653- 0	CHOFER I	07-06- 74-04	11876	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34573/001	SEGOVIA LARROQUET, VIRGINIA	23- 40544923- 4	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11859	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34574/001	ACOSTA, JAVIER ALEJANDRO	20- 25490646- 9	CHOFER I	07-06- 74-04	11883	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34575/001	BERTUCCIO, FEDERICO ALFREDO	20- 29577909- 9	CHOFER I	07-06- 74-04	11889	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34576/001	TRAD, JUAN PABLO *	20- 30296286- 4	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11863	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34577/001	GOMEZ RODRIGUEZ, LEANDRO NAHUEL	20- 34313721- 5	CHOFER I	07-06- 74-04	11881	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34578/001	GHISALBERTI, RODRIGO	20- 22157463- 0	CHOFER I	07-06- 74-04	11878	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34579/001	SALAZAR, DORA ELIZABETH	27- 23750125- 5	CHOFER I	07-06- 74-04	11891	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34580/001	VILLAMIL, FEDERICO	20- 37867899- 5	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11860	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34581/001	PERRONE, JOAQUIN IGNACIO	20- 38028265- 9	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11857	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34582/001	CANDIDO, LUCAS LEONEL	20- 34092684- 7	CHOFER I	07-06- 74-04	11893	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34583/001	GOMEZ, EMANUEL ATILIO	20- 35867160- 9	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11864	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34584/001	D' ALOIA, JULIETA YANINA	27- 31663546- 1	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11858	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34585/001	FERREYRA, ROMINA VALERIA	27- 32810259- 0	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11861	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34586/001	VASCONCELLOS, SERGIO DANIEL	20- 22614991- 1	CHOFER I	07-06- 74-04	11892	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26

34587/001	GONZALEZ, LAURA NOEMI	27- 27461118- 4	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11862	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34588/001	CARRA, MANUEL	23- 34058153- 9	CHOFER I	07-06- 74-04	11884	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34589/001	GIRARDI, GERARDO PABLO	20- 22313043- 8	CHOFER I	07-06- 74-04	11887	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34590/001	VAZQUEZ, CLAUDIO DAVID	20- 38704329- 3	CHOFER I	07-06- 74-04	11888	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34591/001	SAYAGO, SAULO SEBASTIAN	20- 32482616- 6	CHOFER I	07-06- 74-04	11877	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34592/001	AYUSO, GASTON MARTIN	20- 35620733- 6	TECNICO INICIAL	04-02- 74-01	11867	21751103	1-1-1-01-23- 000	69-00- 00	4-3-0	26
34593/001	RAMALLO, VANINA ALEJANDRA	23- 29359276- 4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11899	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34596/001	COLMAN, ANABELLA INGRID	27- 36141001- 2	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11854	20000001	1-1-1-01-03- 000	01-01- 00	1-3-0	3
34599/001	LUCHINI, FAVIO MARCELO	20- 18400714- 3	CHOFER I	07-06- 74-04	11869	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34600/001	PEREZ RIERA, XAVIER	20- 95508941- 4	CHOFER I	07-06- 74-04	11895	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34601/001	OLMOS, WALTER JAVIER	23- 23260423- 9	CHOFER I	07-06- 74-04	11890	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34602/001	GOÑI, GINO ALEJANDRO	20- 35433880- 8	CHOFER I	07-06- 74-04	11875	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34603/001	ARIAS, DAMIAN EZEQUIEL	20- 35414179- 6	CHOFER I	07-06- 74-04	11870	170930000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26
34609/001	KUNZ, ANA GRETTEL	27- 29067717- 9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11900	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34610/001	MONSALVE, AGUSTINA MARIA SOL	27- 39337818- 8	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11901	170950000	1-1-1-01-23- 000	39-00- 00	2-1-0	26

34619/001	BORDON, SERGIO MANUEL	20- 26763210- 4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11835	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34620/001	BARBIERI, LUCAS GABRIEL	20- 36384026- 5	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11834	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34631/001	MOYANO, BRIAN LEONEL	20- 38606915- 9	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11846	40121300	1-1-1-01-05- 000	01-04- 00	1-3-0	5
34632/001	PATANE, MARTIN BRUNO	20- 40478715- 3	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11847	40121001	1-1-1-01-05- 000	01-04- 00	1-3-0	5
34663/001	ROSALES, NANCY ALEJANDRA	27- 17622517- 9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11815	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34668/001	FRAGA, SANDRA ELIZABETH	27- 22916730- 3	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11840	80002111	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10
34672/001	IBAÑEZ, GABRIELA AGUSTINA	27- 21931366- 2	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11841	80002116	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10
34673/001	GONZALEZ, MARCELA BEATRIZ	27- 21802314- 8	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11837	80002123	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10
34674/001	CARPIO, IVANA LORENA	23- 29665359- 4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11842	80002210	1-1-1-01-06- 000	25-00- 00	3-4-2	10
34675/001	PEREZ, EZEQUIEL	20- 34748098- 4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11843	80002114	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10
34676/001	FALCHINI, SILVANA FLORENCIA	27- 28761986- 9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11839	80002505	1-1-1-01-06- 000	56-00- 00	3-4-2	10
34677/001	JURADO, NATALIA ANDREA	27- 31663828- 2	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11836	80002202	1-1-1-01-06- 000	25-00- 00	3-4-2	10
34678/001	SORIA, MARIA ALEJANDRA	27- 20065705- 0	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11838	80002108	1-1-1-01-06- 000	24-00- 00	3-4-2	10
34679/001	IGLESIAS, SEBASTIAN EDUARDO	24- 30506908- 2	INSPECTOR INICIAL	15-02- 00-01	11902	21751103	1-1-1-01-09- 000	01-00- 00	1-3-0	9
34707/001	GOMEZ VAZQUEZ, JESICA SOLEDAD	27- 35243428- 6	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11853	110120100	1-1-1-01-08- 000	27-00- 00	3-1-0	8

34712/001	RABASEDA, GUSTAVO ARIEL	20- 28396664- 0	OBRERO INICIAL	06-01- 00-01	11904	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34713/001	BUSTOS, LUCAS MARTIN	20- 41430256- 5	OBRERO INICIAL	06-01- 00-01	11905	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34736/001	BAICH, DARIO NAHUEL	20- 33273891- 8	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11906	80000000	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34746/001	SANHUEZA, AYELEN * BRENDA	27- 39283510- 0	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11909	120004000	1-1-1-01-09- 000	44-00- 00	3-2-0	9
34747/001	CASSINO LORENZO, RICARDO AGUSTIN *	20- 31821864- 2	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11910	120004000	1-1-1-01-09- 000	44-00- 00	3-2-0	9
34748/001	AYALA, JULIAN EZEQUIEL *	20- 37011617- 3	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 00-01	11911	130001000	1-1-1-01-11- 000	66-00- 00	3-4-5	13
34754/001	PORRINI, DARIO PABLO	20- 30799775- 5	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17- 67-16	11949	130003000	1-1-1-01-11- 000	67-00- 00	3-4-5	13
34755/001	MENDEZ, EUGENIA	27- 31387711- 1	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17- 68-16	11948	130003000	1-1-1-01-11- 000	67-00- 00	3-4-5	13
34756/001	RODRIGUEZ, LUCIA DENISE	27- 39977211- 2	INSPECTOR INICIAL	15-02- 00-01	11794	22300000	1-1-1-01-03- 000	18-00- 00	4-7-0	3
34757/001	STRICK, FEDERICO ANDRES	20- 30946443- 6	VETERINARIO I	02-17- 66-09	11914	110103100	1-1-1-01-08- 000	28-00- 00	3-1-0	8
34758/001	TOGNI, CARLOS JAVIER	23- 29139320- 9	VETERINARIO I	02-17- 66-09	11913	110103100	1-1-1-01-08- 000	28-00- 00	3-1-0	8
34764/001	GHIGLIONE, CARLA	27- 37784448- 9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 67-01	11920	110000100	1-1-1-01-08- 000	01-00- 00	1-3-0	8
34765/001	GUTIERREZ, PABLO JAVIER	20- 28295807- 5	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 67-01	11917	110000100	1-1-1-01-08- 000	01-00- 00	1-3-0	8
34766/001	CASTRO, DAVID ESTEBAN	20- 27043340- 6	INSPECTOR INICIAL	15-02- 74-01	11912	22310000	1-1-1-01-03- 000	18-00- 00	4-7-0	3
34782/001	MARTINEZ, ANDRES LEANDRO	20- 34956000- 4	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 66-01	11690	110100000	1-1-1-01-08- 000	01-00- 00	1-3-0	8

34794/001	PELAEZ, TOBIAS NICOLAS	20- 43508290- 5	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11617	20000300	1-1-1-01-03- 000	20-00- 00	4-7-0	3
34797/001	SALAS ANE, LARA	27- 38829414- 6	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11944	130001000	1-1-1-01-11- 000	66-00- 00	3-4-5	13
34798/001	DEL BLANCO, GONZALO BERNARDO	23- 25977871- 9	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11942	130001000	1-1-1-01-11- 000	66-00- 00	3-4-5	13
34799/001	MUÑIZ, FACUNDO JULIAN	20- 36781230- 4	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11946	130001000	1-1-1-01-11- 000	66-00- 00	3-4-5	13
34803/001	VILLAMONTE, MANUELA	27- 39850040- 2	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11845	40121200	1-1-1-01-05- 000	01-04- 00	1-3-0	5
34804/001	CIPOLETTI, ANDREA CECILIA	27- 37867270- 3	TECNICO INICIAL	04-02- 00-01	11848	40121002	1-1-1-01-05- 000	01-04- 00	1-3-0	5
34832/001	DE ADA, SEBASTIAN RUBEN	20- 27417915- 6	OBRAERO INICIAL	06-01- 00-01	11953	80004002	1-1-1-01-06- 000	01-00- 00	3-4-1	10
34835/001	RADIBANIUK, JUAN MARCELO	20- 24305371- 5	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01- 66-01	11951	110000500	1-1-1-01-08- 000	01-00- 00	1-3-0	8
34838/001	PROVOOST, LILIAN GISELLE	27- 36384357- 9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11642	21801100	1-1-1-01-03- 000	01-01- 00	1-3-0	3
34840/001	CORTADELLAS, MARIA VICTORIA	27- 31615607- 5	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I	02-17- 00-10	11954	11812100	1-1-1-01-01- 000	01-07- 00	1-3-0	1
34850/001	MARCOZZI, BIANCA ANNERIS	27- 40138486- 9	INSPECTOR INICIAL	15-02- 00-01	11965	21700000	1-1-1-01-03- 000	01-01- 00	1-3-0	3
34877/001	CHUMEQUE, LUISINA	27- 34779106- 2	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02- 00-01	11950	11800000	1-1-1-01-01- 000	01-07- 00	1-3-0	1
34906/001	RIOS, MAGALI JULIETA	23- 38551238- 4	INSPECTOR INICIAL	15-02- 00-01	11973	21751100	1-1-1-01-23- 000	69-00- 00	4-3-0	26

Decreto N° 0659/20

General Pueyrredon, 24/04/2020

Visto

el Decreto Provincial N° 264/2020, por el cual se Crea el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", y

Considerando

_____ Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la

enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial.

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma.

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos.

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos.

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada.

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19.

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas.

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones.

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará.

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo.

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00).

ARTÍCULO 2°: Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4 °: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: en el mes agosto 2020 la suma de pesos diez millones (\$10.000.000); en el mes septiembre 2020 la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00); en el mes octubre 2020 la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00); en el mes noviembre 2020 la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00); en el mes diciembre 2020 la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00).

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese el presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 676/20

General Pueyrredon, 27/04/2020

Visto

el Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la nota NO-2020-07829793-GDEBA-MJGM; y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote de coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países donde la misma está presente.

Que a través del DECNU-2020-297 Poder Ejecutivo Nacional establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que, en efecto, a través del DECNU-2020-325-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, si dispuso la prórroga de dicha medida hasta el 12 de abril del corriente.

Que, en efecto, a través del DECNU-2020-355-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, si dispuso la prórroga de dicha medida hasta el 26 de abril del corriente.

Que, en efecto, a través del DECNU-2020-408-APN-PTE el Poder Ejecutivo Nacional, si dispuso la prórroga de dicha medida hasta el 10 de mayo inclusive.

Que en el DECNU-2020-355-APN-PTE se habilitó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", previa intervención de la autoridad sanitaria nacional y a pedido de los Gobernadores o Gobernadoras de Provincias o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la obligación de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habitan en áreas geográficas específicas y delimitadas.

Que, en base a dichos antecedentes, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación emitió la Decisión Administrativa N° 524/2020, mediante la cual, en el ámbito de diversas jurisdicciones, entre las que se incluye la provincia de Buenos Aires, exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular al personal afectado a un conjunto de actividades y servicios listados en su artículo 1°; excepción sujeta al cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por cada jurisdicción y por el Ministerio de Salud y de reorganización de turnos, modos de trabajo y de traslados que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio;

Que el Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que el artículo 2° del Decreto provincial arriba indicado establece que el inicio del desarrollo de las actividades y servicios listados en el artículo 1° de la Decisión Administrativa Nacional N° 524/2020 queda sujeto, en cada Municipio de la provincia de Buenos Aires, al dictado del pertinente acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Municipal, previa intervención y control del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° del presente decreto.

Que, en efecto, el artículo 3° del decreto aludido indica que "Los Municipios deberán presentar su petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tanto para solicitar la tramitación establecida en el artículo 1°, como para requerir a las autoridades provinciales la gestión respecto de la inclusión ante la órbita nacional de nuevas actividades y servicios...".

Que habiendo sido efectuada la presentación ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, con las formalidades establecidas en el artículo 3° del Decreto 262/2020 GPBA, dicho organismo se ha expedido brindando la autorización requerida en la NO-2020-07829793-GDEBA-MJGM referida al EX-2020-07827568-GDEBA-DSTAMJGM.

Que el artículo 4° del Decreto provincial mencionado establece que los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco de dicho decreto, a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, a fin que el Ministerio de Gobierno elabore un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exceptuase, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 y del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan:

1.- Oficinas de rentas de la provincia y del Municipio, con sistemas de turnos y guardias mínimas y otros mecanismos que no requieren contacto personal con clientes y con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

2.- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.

3.- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

4.- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

5.- Ópticas, con sistema de turno previo y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

6.- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

ARTÍCULO 2º.- Las Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación y la Subsecretaría de Inspección General serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y Gobierno y por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 262/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese del presente a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

MURO BONIFATTI BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 678/20

General Pueyrredon, 27/04/2020

Visto

el presente por el que se tramita la Compra Directa Varios Proveedores de la adquisición de VÍVERES SECOS con destino a la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 689/20 (fs.2) la Secretaría de Desarrollo Social solicita la adquisición de víveres secos.

Que se remitieron invitaciones a catorce (14) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 22.

Que con fecha 17 de Abril de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibíendose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas NOMEROBO S.A., HILLER S.A., BLUE CATERING S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Que mediante Ordenanzas Municipales N° 24.710 y N° 24.276 se declaran las Emergencias Sanitaria Administrativa y Alimentaria, respectivamente, en el Partido de General Pueyrredon.

Que las medidas de aislamiento para enfrentar la pandemia del COVID 19 ha provocado un aumento en la demanda de asistencia alimentaria por parte de la Municipalidad.

Que con fecha 27 de Abril la Secretaría de Desarrollo Social recomienda:

- Desestimar los ítems N° 1 y 5 de la propuesta de NOMEROBO S.A., y en el ítem N° 2 (marca La Banda) de la propuesta de BLUE CATERING S.A. por no contar con los certificados vigentes para cumplir las normas del Código Alimentario Argentino.
- Declarar válidas, con excepción de los ítems desestimados en el punto anterior, las propuestas recibidas.
- Adjudicar:
 - a. por menor precio: los ítems N° 1, 2, 3, 5, 7 y 8.
 - b. por única oferta: el ítem N° 4.
- Dejar sin efecto los ítems:
 - a. N° 6 y 9, ya que las ofertas recibidas para los mismos son superiores a los valores de mercado.

Que la Secretaría de Desarrollo social autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que la Contaduría Municipal a fojas 137 interviene, sin realizar observaciones.

Que conforme lo detallado en los considerandos precedentes, es que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 24.276 de Emergencia Alimentaria N° 24.710 de Emergencia Sanitaria Administrativa, y 100° del Decreto Provincial N° 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Apruébase la presente Compra Directa Varios Proveedores para la "Adquisición de VÍVERES SECOS con destino a la Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Abril de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestímense los ítems N° 1 y 5 de la propuesta de NOMEROBO S.A., ítem N° 2 de la propuesta de BLUE CATERING S.A. (marca La Banda), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Decláranse válidas, con excepción de los ítems desestimados en el artículo anterior, las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO S.A., HILLER S.A., BLUE CATERING S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

ARTÍCULO 4°. Adjudicase:

4.1. por menor precio y ajustarse a lo solicitado:

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.668.750,00).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	35.000	UNIDADES	FIDEOS SECOS-TIPO GUISERO- ENVASE PAQUETE 500GRS.// SUA PASTA	\$35	\$1.225.000,00
5	17.500	UNIDADES	FIDEOS SECOS- TIPO SECO VARIEDAD LARGO- ENVASE PAQUETE- CAPACIDAD X 500 GRS // SUA PASTA	\$35	\$612.500
7	47.500	PAQ	HARINA DE MAIZ - PESO X 1 KG. - PRESENTACION PAQUETE// DOÑA LUISA	\$47,50	\$831.250,00

BLUE CATERING S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL (\$ 1.106.000).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	35.000	LATA	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS.// INALPA / SPAT /	\$31,60	\$1.106.000

HILLER S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.862.620).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	20.500	KG	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO// BARBARA	\$60,99	\$1.250.295,00
8	17.500	PAQ	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.//REINHARINA	\$34,99	\$612.325,00

4.2. Por única oferta y ajustarse a lo solicitado:

HILLER S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 776.848).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
4	18.400	LATA	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION LATA - CONTENIDO 400 GRS.// NOEL	\$42,22	\$776.848,00

ARTÍCULO 5°. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

P.
FIN/FUN PROG. INC. P. PP. p Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1-1-1-01-09-
3.2.0 62.00.00 5 1 4 0 133 000 9 \$6.414.218,00

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.

HOURQUEBIÉ BLANCO MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 535/20

General Pueyrredon, 17/04/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 2 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum de Impugnación de Asamblea:

a) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES N° 6 “Carlos E. Camet”

- **ANA CLARA PEÑA ARTAYETA** (Legajo N° 35.080/50 – CUIL 27-33480861-6) N° de Orden 3515, en reemplazo de la agente Graciela Crespo (Legajo N° 18.908).

b) U.E. 08-00-0-2-1-08 – JARDIN DE INFANTES N° 8 “Máximo Jour”

- **JULIA PAZ** (Legajo N° 35.079/50 – CUIL 27-36360219-9) N° de Orden 4089, en reemplazo de la agente Fabiana Cristina Ferrari (Legajo N° 18.736).

c) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **MARIA GISELE GOMEZ** (Legajo N° 30.086/63 – CUIL 24-33662788-1) N° de Orden 3803, en reemplazo de la agente Alicia Noemí Orellano (Legajo N° 21.717).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **MARIA DE LOS MILAGROS PASSO** (Legajo N° 29.205/52 – CUIL 23-28016999-4), como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4627), a partir del 2 de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum de Impugnación de Asamblea, en reemplazo de la agente Ana María Hernández (Legajo N° 26.195), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º inc. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.mpa.

PUGLISI

Resolución N° 540/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 20/04/2020

Prorrogar a partir del 1º de febrero de 2020, la designación de la Coordinación del Centro de Salud N° 1 "Dr. Arturo Illia", al agente DOMINGUEZ, LORENA BEATRIZ - Leg. N° 28.088/1, encomendadas por Resolución 0105/18.

Resolución N° 547/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA ANDREA BERUTTI** (Legajo N° 21.890/50 - CUIL 27-20642746-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales en ESPACIO DE LA PRACTICA DOCENTE I

Resolución N° 548/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA ALEJANDRA BERUTTI** (Legajo N° 21.890/56 - CUIL 27-20642746-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CUATRO (4) módulos semanales en TECNICA DE LA DANZA CLASICA (

Resolución N° 549/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANDREA ROMINA BERUTTI** (Legajo N° 31.830/52 - CUIL 27-25095011-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE

Resolución N° 550/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MONICA RENE CABRERA** (Legajo N° 16.967/64 - CUIL 27-17257152-8) al cargo de ORIENTADOR EDUCACIONAL

Resolución N° 551/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **CRISTINA MABEL CAMAÑ** (Legajo N° 28.503/54 - CUIL 27-14318080-3) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE

Resolución N° 552/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANDREA LAURA CHIRIZOLA** (Legajo N° 29.540/60 - CUIL 27-23681057-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

Resolución N° 553/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANALIA CORREA** (Legajo N° 17.919/72 - CUIL 27-16226860-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

Resolución N° 554/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA AGUSTINA COTTA** (Legajo N° 28.767/86 - CUIL 27-28299611-7) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA

Resolución N° 555/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO DANIEL ESCOBAR** (Legajo N° 25.991/52 - CUIL 20-17215797-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA

Resolución N° 556/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 9 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA GABRIELA FELIPE** (Legajo N° 28.760/61 - CUIL 27-25265770-9) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 - N° de Orden 5114 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Resolución N° 558/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente **GERARDO ANDRES VILLARINO** (Legajo N° 27.557/52 - CUIL 20-27111302-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA

Resolución N° 559/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28.272/71 - CUIL 27-28028539-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA

Resolución N° 560/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

.- Aceptar, a partir del 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **CAROLINA HEBE LEVIN** (Legajo N° 25.935/61 - CUIL 23-25976067-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA

Resolución N° 561/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VIRGINIA ANAHI LORENZON** (Legajo N° 32.505/51 - CUIL 27-29442348-1) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 - N° de Orden 2786 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

Resolución N° 562/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ELVIRA DEL CARMEN MARTINEZ** (Legajo N° 33.369/57 - CUIL 27-17752504-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA

Resolución N° 563/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 16 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **PAULA INES MARTIN** (Legajo N° 25.030/69 - CUIL 27-23224420-3) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA

Resolución N° 564/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 16 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ROMINA SOLEDAD MURILLO** (Legajo N° 25.335/55 - CUIL 27-29935047-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con TRES (3) horas cátedra semanales en AUXILIAR PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Resolución N° 565/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARINA DI PIETRO** (Legajo N° 29.901/55 - CUIL 27-29593455-2) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 770 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Resolución N° 566/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA KARINA OLMEDO** (Legajo N° 29.527/52 - CUIL 23-23478292-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 766 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 9 "Int. J. J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

Resolución N° 567/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **SILVANA MARCELA RISSO PATRON** (Legajo N° 31.235/60 - CUIL 27-17338694-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 775 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

Resolución N° 568/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

, a partir del 3 de abril de 2020, la renuncia presentada por el agente **DANIEL OSVALDO BARBAGELATA** (Legajo N° 18.059/50 - CUIL 20-17871574-8) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura TECNOLOGIA EN ELECTRONICA

Resolución N° 569/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30.432/53 - CUIL 27-23406949-2) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01 - Titular), con dependencia del Jardín de Infantes N° 6 "Carlos E. Camet" (U.E. 08-00-0-2-1-06).

Resolución N° 570/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Aceptar, a partir del 6 de abril de 2020, la renuncia presentada por el agente **OMAR ALEJANDRO PALERMO** (Legajo N° 19.540/50 - CUIL 20-12200446-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) horas cátedra semanales en FAMILIA INFORMATICA (IM) SUB-FAMILIA REDES INFORMATICAS

Resolución N° 571/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/04/2020

Designar a la agente **SILVIA NORMA DI BIASE** (Legajo N° 17.617/68 - CUIL 27-16476857-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden 4321, a partir del 5 de marzo y hasta el 18 de diciembre de 2020 el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Román Víctor Berra (Legajo N° 19.006), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07).

Resolución N° 0572/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 22/04/2020

Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATACHA VIVIANA PUCHETA** (Legajo N° 22.211/68 - CUIL 27-22341390-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA -MUSICA- (C.F. 9-84-04-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

Resolución N° 573/20

General Pueyrredon, 22/04/2020

Visto

los Decretos N° 636/2020 y N° 637/2020, y

Considerando

Que por los mencionados actos administrativos se dispuso que aquellas personas que ingresen al Partido de General Pueyrredon procedentes del exterior, previa evaluación clínica y control de temperatura para descartar la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 por

parte del SAME, serán alojados en sitios extrahospitalarios asignados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Que asimismo, se dispuso un Protocolo de Atención para las personas en cuestión.

Que la señora Rossi, Luciana, DNI 5.791.998, de 73 años de edad, se halla dentro de las condiciones establecidas precedentemente habiendo ingresado a esta ciudad el día 20 de abril de 2020 procedente de San Pablo, Brasil, por lo que se la procedió a alojar en las dependencias del Hotel Regidor, sito en Hipólito Irigoyen 1374 de esta ciudad.

Que la Sra. Rossi, presentó ante esta Secretaría de Salud, certificados médicos expedidos por su médica psiquiatra Dra. María Haydeé Capra M.N. 44.624 / M.P. 93.269, como así también por los médicos que llevan adelante su tratamiento oncológico, Dr. Emilio Picco, M.P. 92.579, y Dr. Daniel Lanfranconi, M.P. 17.595, mediante los cuales se acredita que se encuentra en tratamiento oncológico y de depresión mayor, con altas probabilidades de recidiva en caso de estar sometida a estrés mayor y prolongado por lo que aconsejan el inmediato regreso a su domicilio particular.

Que asimismo, la Sra. Rossi ha certificado que tiene su domicilio en la calle Lamadrid 3255 3 "B", Mar del Plata, Argentina, manifestado que vive sola.

Que asimismo, la persona referenciada puso en conocimiento de esta Secretaría que cuenta con la asistencia de su hijo mayor, Juan Pablo Alcaría, quién pese a domiciliarse en la calle Pringles 4407 de esta misma ciudad, se hará cargo de asistirle, realizando sus compras y cubrir el resto de sus necesidades.

Que consecuentemente, de acuerdo al estado clínico y mental de la Sra. Luciana Rossi, y teniendo en cuenta que vive sola en su domicilio y que cuenta con la asistencia de su hijo mayor de edad, lo que implica que está en condiciones de dar cumplimiento con la orden de aislamiento obligatorio sin tener necesidad de acceder a la vía pública, ni de poner en riesgo la salud de terceros, se procederá a exceptuarla de lo establecido en las normas legales mencionadas, solo en lo que hace al aislamiento preventivo en centros extrahospitalarios.

Que el Departamento Salud Mental de ésta Secretaría avala la certificación de la Dra. Capra.

Por ello, en uso de las facultades delegadas

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la señora Luciana Rossi DNI 5.791.998 continúe cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el inmueble sito en Lamadrid N° 3255m Piso 3° "B", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la señora Rossi continuará con el aislamiento social, preventivo y obligatorio supervisada por su médica psiquiatra, Dra. María Haydeé Capra, M.N. 44.624 y M.P. 93.269 cumpliendo con lo dispuesto por Decretos N° 636/2020 y N° 637/2020 y su Protocolo de Manejo de Individuos Provenientes del Exterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

BERNABEI

Resolución N° 574/20

General Pueyrredon, 25/04/2020

Visto

los Decretos N° 636/2020 y N° 637/2020, y

Considerando

Que por los mencionados actos administrativos se dispuso que aquellas personas que ingresen al Partido de General Pueyrredon procedentes del exterior, previa evaluación clínica y control de temperatura para descartar la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 por parte del SAME, serán alojados en sitios extrahospitalarios asignados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Que asimismo, se dispuso un Protocolo de Atención para las personas en cuestión.

Que entre la población alojada en los centros extrahospitalarios, que se hallan dentro de las condiciones establecidas precedentemente, pueden existir personas mayores de 65 años, personas de cualquier grupo etario con posibles comorbilidades, grupos familiares con niños menores de 15 años, como así también personas con capacidades diferentes.

Que esta Secretaría entiende que, en los casos mencionados precedentemente, y con una nueva evaluación clínica asintomática, es dable considerar cada caso en particular para decidir la conveniencia para que cumplan con el aislamiento en sus respectivos domicilios, es decir, exceptuarlos de lo establecido en las normas legales mencionadas, solo en lo que hace al aislamiento preventivo en centros extrahospitalarios.

Que entonces, deberán cumplir con el Protocolo de Manejo de Individuos Provenientes del Exterior Asintomáticos, dispuesto por el Anexo I, del Decreto N° 637/2020, en sus domicilios particulares, sin tener necesidad de acceder a la vía pública, ni de poner en riesgo la salud de terceros.

Que cada individuo comprendido en los alcances de la presente resolución, deberá notificarse fehacientemente de lo dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades delegadas

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer que las personas mayores de 65 años, con o sin patologías crónicas, las personas de cualquier edad que tuvieran comorbilidades, los grupos familiares con niños menores de 15 años, como así también las personas con capacidades diferentes, luego de una evaluación clínica practicada por profesionales médicos de la Secretaría de Salud, permaneciendo éstos asintomáticos, continúen efectuando el aislamiento social, preventivo y obligatorio en sus domicilios particulares, con seguimiento epidemiológico y clínico de esta Secretaría, cumpliendo con lo dispuesto por Decretos N° 636/2020 y N° 637/2020 y su Protocolo de Manejo de Individuos Provenientes del Exterior.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las personas que se hallen dentro de las condiciones establecidas precedentemente, serán notificadas fehacientemente, según el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

AVB/pac

BERNABEI

ANEXO I

NOTIFICACIÓN

Mar del Plata, de de 2020.-

Quien suscribe,....., DNI N°, teléfono, correo electrónico, se notifica de

la Resolución N°/2020 de la Secretaría de Salud, a través de la cual se dispone que cumpliré el aislamiento social, preventivo y obligatorio en mi domicilio de calle, por los motivos enunciados en el exordio de la mencionada Resolución, en lugar de efectivizarlo en los centros extrahospitalarios dispuestos por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, cumpliendo con lo establecido por Decretos N° 636/2020 y N° 637/2020 y su Protocolo de Manejo de Individuos Provenientes del Exterior.-----

Quedo notificado:

(completar con letra clara y tinta azul)